



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

San Borja,

27 AGO 2019

OFICIO MULTIPLE N° 134 - 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE.

Señor/a:

Directora de la Institución Educativa Pública y Privada Seleccionados de los distritos de: Barranco, Chorrillos, Miraflores, Santiago de Surco y Surquillo del ámbito de la UGEL.07

Presente.-

Asunto : Brindar las facilidades del ingreso al Equipo del CENAN a las IIEE seleccionadas para que realicen el Estudio "Conocimientos, comprensión y uso de la información del etiquetado nutricional de alimentos procesados en escolares de Lima Metropolitana"

Referencia : MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0135-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-DIR.
INFORME N°086-2019-MINEDU/AMGI.DRELM.OSSE-EOSE

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, por medio del cual, hacer de conocimiento que en el marco del trabajo interinstitucional que viene desarrollando la DRELM con el Ministerio de Salud (MINSA), el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), órgano de línea técnico normativo del Instituto Nacional de Salud (INS), el cual pertenece al MINSA, pone de conocimiento la ejecución del Estudio "Conocimientos, comprensión y uso de la información del etiquetado nutricional de alimentos procesados en escolares de Lima Metropolitana " El Estudio tiene por objetivo describir los conocimientos, comprensión y uso de la información del etiquetado nutricional de alimentos procesados en estudiantes de Lima Metropolitana (su ejecución no interrumpirá las horas de clase), el cual contribuirá a mejorar la práctica institucional en los momentos de asistencia técnica, capacitación y supervisión del expendio de alimentación saludable en las IIEE de Lima Metropolitana, los resultados del Estudio se presentarán a las siete UGEL de Lima Metropolitana y a la DRELM.

Al respecto, Señor Director/a, se solicita brindar las facilidades del ingreso al Equipo del CENAN a las IIEE seleccionadas para que realicen el Estudio de:"Conocimientos, comprensión y uso de la información del etiquetado nutricional de alimentos procesados en escolares de Lima Metropolitana "; para tal efecto, se adjunta los **ANEXO 01:** la relación de IIEE seleccionadas, **ANEXO 02:** el equipo del CENAN que visitarán las IIEE y **ANEXO 03:** Las recomendaciones para el momento de ingreso a las IIEE.

Para mayor información, comunicarse con el especialista Rubén Grovas Suni, al teléfono: 5006177 - anexo: 15021 / 15056. Correo electrónico: rgrovas@drelm.gob.pe.

Es propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JWJC/J.ASGESE
FGTP/CS-ASGESE
23.08.19



Jaime Wulder Jimenez Castillo
Jaime Wulder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07****Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo***Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la igualdad de oportunidades Para Mujeres y Hombres"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ANEXO 01:
LISTADO DE II.EE. PUBLICAS Y PRIVADAS FOCALIZADAS PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE ESTUDIO SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL EN
ESCOLARES - UGEL.07

DISTRITO	II.EE.	GESTION	NIVEL
BARRANCO	PASCUAL SACO OLIVEROS	PRIVADA	SECUNDARIA
BARRANCO	6052 JOSE I/ARIA EGUREN	PUBLICA	SECUNDARIA
CHORRILLOS	DIVINO MAESTRO	PRIVADA	PRIMARIA
CHORRILLOS	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	PUBLICA	PRIMARIA
CHORRILLOS	7076 LAS BRISAS DE VILLA	PUBLICA	PRIMARIA
CHORRILLOS	6153 CAP,E.P. AUGUSTO J GUTIERREZ	PUBLICA	PRIMARIA
CHORRILLOS	FE Y ALEGRIA 34	CONVENIO	PRIMARIA
CHORRILLOS	6075 JOSE MARIA ARGUEDAS	PUBLICA	PRIMARIA
CHORRILLOS	SAN LUCAS	PRIVADA	SECUNDARIA
CHORRILLOS	7039 MANUEL SCORZA TORRES	PUBLICA	SECUNDARIA
CHORRILLOS	SANTISIMA MARIA SAC	PRIVADA	SECUNDARIA
CHORRILLOS	DIVINO MAESTRO	PRIVADA	SECUNDARIA
CHORRILLOS	6086 SANTA ISABEL	PUBLICA	SECUNDARIA
CHORRILLOS	SAN PEDRO DE CHORR LLOS	PUBLICA	SECUNDARIA
MIRAFLORES	UNION MIRAFLORES	PRIVADA	PRIMARIA
MIRAFLORES	ST, GEORGE'S COLLEGE	PRIVADA	PRIMARIA
SAN LUIS	O83 SAN JUAN MASIAS	PUBLICA	SECUNDARIA
SANTIAGO DE SURCO	NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION	PRIVADA	PRIMARIA
SANTIAGO DE SURCO	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	CONVENIO	PRIMARIA
SANTIAGO DE SURCO	NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION	CONVENIO	SECUNDARIA
SANTIAGO DE SURCO	HORACIO PATIÑO CRUZATTI	PRIVADA	SECUNDARIA
SURQUILLO	6049 RICARDO PALMA	PUBLICA	SECUNDARIA

ANEXO 02 :
PERSONAL DE CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Luis Enrique Justiniano Medina	70431337
2	Leila Maroy Balarezo Serrano	43245692
3	Katherine Alvis Chirinos	43737179



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ANEXO. 03



Mejores
peruanos
Siempre

RECOMENDACIONES EN EL MOMENTO DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IIEE) DE LIMA METROPOLITANA.

Objetivo General

- Promover un adecuado ingreso y permanencia en las IIEE por parte de personal proveniente de una Institución Pública

Orientaciones:

1. El personal de Institución Pública que se apersona a la IE pública con la finalidad de hacer una prestación debe ofrecer toda la información relevante (de manera oral y escrita) al Director(a), señalando los Oficios que indiquen la aprobación de las instancias competentes (DRELM-UGEL y DIRIS) así como los objetivos de la intervención, el sustento y el personal a cargo.
2. El personal de Institución Pública en el momento de ingreso a la Institución Educativa (IE) pública debe estar debidamente identificado con: fotocheck institucional y DNI; además debe ser registrado en el cuaderno de visitas.
3. El personal de la Institución Pública establecerá con el directivo de la IE pública el levantamiento de un acta en el cual se señale el periodo de tiempo que el personal permanecerá, los motivos de permanencia y las sanciones ante una falta en la IE.
4. El registro de información testimonial (escrito o visual) y/o de las características subjetivas de los estudiantes deberá contar previamente con el consentimiento informado de los padres de familia o apoderados (comunicando además sobre la finalidad de la información), así como de la autorización del sector de educación.
5. El personal de la Institución Pública deberá coordinar su ingreso en la IE privada, de tener la aprobación de las autoridades educativas deberá tomar en cuenta las orientaciones establecidas en los numerales del 1, 2, 3 y 4.

07 de mayo de 2018